ANEXO N°3
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO
PROCESO N°17103

ÁREA GESTORA	
Dependencia solicitante	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Responde a presupuesto de inversión	SI__X__ NO _____
Nombre del Proyecto	09-0039 Fortalecimiento del acceso a la justicia, prevención del delito y prevención de las violencias basadas en género en el Departamento de Antioquia
Indicadores en el contrato que responden al proyecto	1. Intervenciones de promoción de acceso a la justicia, la prevención del delito y violencias basadas en género realizadas.

Modalidad:	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo		
Estudio Previo N°:	17103		
Objeto:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON JÓVENES, ADOLESCENTES Y SUS ENTORNOS FAMILIARES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE VIDA Y LA INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO		
Categoría del gasto:	Servicios de Ejecución de Proyectos		
Subcategoría del gasto:	Apoyo Gerencial		
Clasificación UNSPSC:			
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Gerencia de proyectos	80000000	80100000	80101600
Desarrollo y servicios sociales	93000000	93140000	93141500

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Gobernación de Antioquia de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

Por lo tanto, con base en el Objeto y alcance contractual, se hace necesario analizar los aspectos generales del mercado en el que se desarrollan los servicios que puedan dar solución a estos aspectos, para este caso particular, en los respectivos estudios previos se identifica y justifica que la modalidad de contratación debe enfocarse a una Contratación Directa, por medio de la celebración de un Contrato Interadministrativo con la E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ. Para procesos como este, de contratación directa, Colombia Compra Eficiente, en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, recomienda que el análisis se centre o incluya las condiciones generales del Contrato, los plazos y formas de entrega y de pago.

A. CATEGORÍA DEL GASTO

Categoría de Servicios de Ejecución de Proyectos

El presente proceso de contratación pertenece a la categoría de Apoyo Gerencial para Gestión de Programas y Proyectos, de la Gobernación de Antioquia, la cual comprende un conjunto de bienes y/o servicios relacionados con el desarrollo de programas y proyectos que se pretenden desarrollar con esta contratación a través del mecanismo del contrato interadministrativo.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

- ¿La Gobernación de Antioquia requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica que cuente con idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades derivadas del contrato interadministrativo. De conformidad con lo consagrado en el artículo 228 de la Constitución Política, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas en atención a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y en los términos que establezca la Ley.

El artículo 209 de la Constitución Política, ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo de dicho marco constitucional, el fundamento legal se adelanta conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, según el cual: *"en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir y estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

De conformidad con los artículos 298 y 311 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos, entre otras funciones, gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que los conforman, y complementar la acción municipal.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

El artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones de los alcaldes las que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

El artículo 1 de la Ley 344 de 1996, permite que las autoridades administrativas puedan adoptar *"medidas tendientes a racionalizar y disminuir el gasto público, garantizar su financiamiento y reasignar recursos hacia sectores deficitarios de la actividad estatal, como condición fundamental para mantener el equilibrio financiero y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad en el uso de los recursos públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política."*

El artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, determinó, entre los principios rectores del ejercicio de competencias, el de Coordinación, Concurrencia, Subsidiariedad y Complementariedad.

Adicionalmente, es importante resaltar que dentro del estudio de mercado se realizó mediante invitaciones a cotizar a fin de determinar la Entidad más idónea, para garantizar el desarrollo del presente contrato con un enfoque en el ámbito de la Seguridad, Justicia y Paz.

Para tal efecto, se extendieron invitaciones a la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO y a la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez, con el propósito de conocer sus condiciones técnicas, administrativas y económicas para la ejecución de las actividades requeridas. Este ejercicio permitió contar con elementos objetivos de comparación entre las alternativas disponibles y establecer cuál de ellas ofrecía las condiciones más convenientes para los intereses del Departamento de Antioquia.

Teniendo en cuenta los anteriores porcentajes, las propuestas económicas recibidas son las siguientes:

Entidad	% Administración	Valor propuesta
Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO	10%	$745.949.169 excluido de IVA
Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez	8,5%	$742.927.331 excluido de IVA

De la comparación de las propuestas económicas se observa que la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez presentó un valor total de $742.927.331, excluido de IVA, frente a $745.949.169, excluido de IVA, ofertado por la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO. En consecuencia, la propuesta presentada por la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez representa una diferencia económica favorable de $3.021.838 frente a la propuesta del HOMO, además de contemplar un porcentaje de administración inferior, correspondiente al 8,5%, frente al 10% ofertado por el HOMO.

No obstante, la selección de la propuesta más favorable no se fundamenta exclusivamente en la diferencia económica señalada. De acuerdo con los principios de economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación pública, el análisis debe realizarse

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

de manera integral, valorando las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas que inciden directamente en la capacidad de la entidad para cumplir adecuadamente con el objeto contractual.

En este sentido, del análisis técnico, financiero y jurídico efectuado sobre las propuestas presentadas por las dos (2) entidades participantes, se determinó que ambas cuentan con las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar las actividades previstas, de conformidad con el objeto y alcance definidos por el Departamento de Antioquia. Por tanto, las dos alternativas resultan viables desde el punto de vista general; sin embargo, la evaluación integral permitió identificar diferencias que hacen que una de ellas resulte más conveniente para los intereses de la entidad contratante.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y factores técnicos establecidos, se evidenció que la propuesta presentada por la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez ofrece mejores condiciones para la ejecución del contrato, tanto por su menor valor económico como por las características de su estructura administrativa, financiera y técnica. Estas condiciones representan ventajas concretas frente a la capacidad de respuesta, organización, seguimiento y ejecución de las actividades previstas.

Si bien ambas entidades ofertan las mismas cantidades de productos y actividades requeridas, se identificaron diferencias relevantes en la forma en que cada una estructuró su propuesta. En particular, la propuesta presentada por el HOMO contempla un porcentaje de administración del 10%, superior al 8,5% ofrecido por la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez, lo cual incide directamente en el valor total de la propuesta. Adicionalmente, la estructura financiera presentada por el HOMO se encuentra formulada de manera más general, incluyendo determinados componentes bajo la modalidad de bolsa, circunstancia que limita el nivel de detalle disponible para identificar la conformación de los costos asociados a los diferentes entregables.

Por su parte, la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez presenta una estructura administrativa y financiera más eficiente y detallada, permitiendo una mayor trazabilidad de los componentes que integran la propuesta económica. Esta característica facilita la verificación de los costos asociados a las actividades y contribuye a una mayor claridad en el seguimiento financiero de la ejecución contractual, aspecto particularmente relevante en términos de control y adecuada destinación de los recursos públicos.

En materia técnica, igualmente se evidenciaron diferencias favorables en la propuesta presentada por la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez. La entidad desarrolla con mayor nivel de detalle la metodología y la forma en que serán ejecutadas las actividades, precisando los mecanismos de intervención, organización y desarrollo de las acciones previstas. Lo anterior permite identificar de manera más clara la capacidad operativa con la que cuenta la entidad para atender las obligaciones derivadas del contrato y facilita el seguimiento de los resultados y entregables durante su ejecución.

Otro elemento diferenciador corresponde a la conformación del equipo de trabajo propuesto. La E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez contempla un equipo integrado por diez (10) profesionales de las áreas de Pedagogía y Ciencias Sociales, específicamente de Trabajo Social y Psicología, cada uno con dos (2) años de experiencia específica o

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

relacionada con las responsabilidades asociadas al cargo. Esta conformación representa una mayor capacidad profesional disponible para atender las actividades objeto del contrato.

En contraste, la propuesta presentada por el HOMO contempla ocho (8) profesionales de las áreas señaladas y un (1) auxiliar administrativo. Si bien dicha estructura permite atender las obligaciones previstas, la mayor disponibilidad de profesionales propuesta por la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez constituye una ventaja comparativa en términos de capacidad operativa y posibilidad de distribuir de manera más eficiente las actividades, favoreciendo la cobertura, la presencia territorial y la atención oportuna de la población objeto de las intervenciones.

La conformación de un equipo profesional más amplio resulta particularmente relevante considerando la naturaleza de las actividades a desarrollar, en las cuales la intervención de profesionales de Psicología, Trabajo Social y áreas afines constituye un componente esencial para garantizar una adecuada ejecución. Contar con un mayor número de profesionales permite fortalecer la capacidad de respuesta de la entidad, facilitar la programación simultánea de actividades y disminuir el riesgo de afectaciones en la ejecución derivadas de limitaciones en la disponibilidad del recurso humano.

Así mismo, la estructura propuesta por la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez permite advertir una mayor correspondencia entre los recursos humanos dispuestos y las necesidades operativas identificadas por el Departamento de Antioquia. Esta circunstancia constituye un factor relevante para la gestión preventiva de riesgos contractuales, toda vez que una adecuada capacidad instalada contribuye a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de las actividades programadas.

En consecuencia, aunque ambas entidades presentan condiciones que permiten considerar técnicamente viable su participación, la evaluación integral evidencia que la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez ofrece un conjunto de condiciones comparativamente más favorables. Estas se reflejan en un menor valor económico, un porcentaje de administración inferior, una estructura financiera con mayor nivel de detalle, una propuesta técnica más desarrollada y una mayor disponibilidad de profesionales para la ejecución de las actividades.

Lo anterior permite concluir que la alternativa presentada por la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez no solo satisface los requerimientos mínimos establecidos para la ejecución del objeto contractual, sino que ofrece condiciones adicionales que contribuyen a fortalecer la capacidad operativa y a reducir riesgos asociados al desarrollo de las actividades. En tal sentido, la elección de esta entidad responde a un análisis integral de conveniencia y favorabilidad, y no exclusivamente a un criterio de menor precio.

Desde una perspectiva de gestión pública, la selección de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez permite, además, propender por una utilización eficiente y racional de los recursos asignados, en concordancia con los principios de economía, eficacia y eficiencia que orientan la función administrativa. La diferencia económica frente a la propuesta del HOMO, aunada a las mejores condiciones identificadas en los componentes técnico y

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

administrativo, permite establecer una relación costo-beneficio favorable para el Departamento de Antioquia.

Por consiguiente, atendiendo a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, economía, eficacia y eficiencia, y considerando de manera integral las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, administrativas y económicas verificadas durante el análisis de las propuestas, se considera que la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez constituye la alternativa más favorable para el Departamento de Antioquia.

En este sentido, la selección de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez se encuentra sustentada en criterios objetivos y verificables relacionados directamente con la adecuada ejecución del objeto contractual, particularmente en lo referente a la eficiencia de su estructura administrativa, la claridad y detalle de su propuesta técnica y financiera, el menor porcentaje de administración, el menor valor total ofertado y la mayor capacidad profesional dispuesta para el desarrollo de las actividades.

En consecuencia, la alternativa seleccionada permite al Departamento de Antioquia contar con una entidad pública que, además de acreditar las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, ofrece mayores garantías para el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales, favoreciendo la calidad de las actividades, la cobertura de las intervenciones, el seguimiento de los resultados y la adecuada destinación de los recursos públicos. Todo ello se encuentra orientado al cumplimiento de los fines estatales y de los objetivos institucionales asociados al fortalecimiento de las acciones en materia de Seguridad, Justicia y Paz.

1.1. Necesidad del servicio:

Según la necesidad planteada en los estudios previos del proceso No. 17103 bajo el objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON JÓVENES, ADOLESCENTES Y SUS ENTORNOS FAMILIARES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE VIDA Y LA INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO, este requerimiento puede ser satisfecho por diversas Entidades de naturaleza pública y privada, sin embargo, la E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ es quien desarrollará las actividades requeridas para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual.

1.2. Aspecto regulatorio:

De conformidad con el estatuto general de contratación de la administración pública, es procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato interadministrativo, de acuerdo con los siguientes preceptos normativos.

La Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, prevé en el numeral 4° de su artículo 2° la contratación directa como una de las modalidades de selección aplicables a la contratación administrativa, estableciendo en el literal c) que los contratos interadministrativos constituyen uno de los casos en los cuales esta procede, siempre que las obligaciones

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus estatutos, aspecto reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007 dispone:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo…"

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa"; en consecuencia, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

Esta modalidad encuentra sustento constitucional en el artículo 2° de la Carta Política, según el cual *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*, así como en el inciso segundo del artículo 113 Superior, ubicado en el Título V, Capítulo 1, de la Organización del Estado, que respecto de las Empresas Sociales del Estado señala:

"Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

3.2. Naturaleza jurídica del contratista

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 dispone el régimen de las Empresas Sociales del Estado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo."

En el mismo sentido, el artículo 1° del Decreto 1876 de 1994 señala:

"ARTÍCULO 1º.- Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos."

En desarrollo de este marco normativo, mediante la Resolución N.º 088 del 29 de agosto de 1986 se recuperó y modificó el nombre definitivo de la entidad, que pasó a denominarse Hospital Marco Fidel Suárez. Posteriormente, la Ordenanza 44 del 16 de diciembre de 1994 de la Asamblea Departamental de Antioquia constituyó al Hospital en Empresa Social del Estado, descentralizada, con autonomía administrativa y personería jurídica propia.

3.3 Capacidad de las partes como entidades estatales

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Por su parte, el literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la misma ley define quiénes ostentan la calidad de entidades estatales:

"ARTICULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

A ello se suma el artículo 209 de la Constitución Política, que consagra los principios que orientan la función administrativa:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

En igual sentido se pronuncia la Circular Conjunta 014 de 2011, con base en la Sentencia C-949 del 5 de septiembre de 2001 de la Corte Constitucional, que precisó que la contratación directa no excluye la observancia de los principios que garantizan la escogencia del sujeto más conveniente para el Estado:

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

"..., no es cierto que dicha clase de contratación implique que la entidad estatal contratante pueda inobservar los principios de economía, transparencia y de selección objetiva. Por el contrario, en ella también rigen, para asegurar que en esta modalidad de contratación también se haga realidad la igualdad de oportunidades. Por ello, esta Corte estima que no puede darse validez a la equiparación que el demandante hace entre el régimen de contratación directa y la inexistencia tanto de controles como de deberes para las autoridades de controlar las conductas de los servidores públicos que hubieren intervenido en el proceso de vinculación contractual hasta su terminación, que es lo que, al parecer, también entiende el demandante."

En virtud de lo anterior, en el deber de selección objetiva confluyen la totalidad de los principios de la contratación estatal, los cuales fueron aplicados por la entidad, a través de sus comités correspondientes, en estricto cumplimiento de lo ordenado por la ley respecto al alcance y procedencia de esta causal, concluyéndose la procedencia de suscribir el contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez.

El contrato que se pretende celebrar entre el Departamento de Antioquia y la ESE Hospital Marco Fidel Suárez cumple con los presupuestos fijados por el Consejo de Estado para este tipo de relación contractual entre entidades autónomas con capacidad para contraer obligaciones, sometida en su ejecución a los principios de la función administrativa (art. 209 C.P.), al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 80 de 1993.

La necesidad diagnosticada podría, en abstracto, ser atendida por distintos tipos de entidades con experiencia en juventud corporaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro especializadas en trabajo con adolescentes. Sin embargo, el mecanismo de contratación directa por contrato interadministrativo, habilitado por el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, exige que el ejecutor sea una Entidad Estatal, condición que una corporación o fundación privada, por especializada que esté en juventud, no cumple. Esto excluye jurídicamente esa alternativa como mecanismo de contratación directa, sin perjuicio de que dichas entidades puedan participar como proveedoras en la contratación derivada que la ESE adelante para la vinculación de formadores, talleristas u operadores logísticos especializados en juventud.

3.4. Capacidad jurídica y trayectoria del contratista

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza No. 44, proferida por la Asamblea Departamental de Antioquia el día 16 de diciembre de 1994, La Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez, es una entidad con categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la reglamenten o modifiquen.

El Artículo 3. De sus estatutos, define su objeto de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. OBJETO. El objeto de la ESE será la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

correspondientes al Plan Obligatorio de Salud, **acciones de fomento de la salud, prevención de las enfermedades y educación de la comunidad***, de acuerdo con su capacidad de resolución.*

El objeto de la E.S.E Hospital Marco Fidel Suárez y el objeto del contrato se articulan porque, ambos abordan, desde ángulos distintos, los mismos determinantes sociales de riesgo, violencia, ausencia de entornos protectores. La E.S.E Hospital Marco Fidel Suárez no asume funciones de seguridad o justicia, sino que aporta su competencia legal y técnica en prevención y educación en salud como insumo complementario a la estrategia de prevención del delito por medio su de capacidad instalada en salud pública, promoción y prevención comunitaria, lo cual satisface tanto el requisito legal de correspondencia de objeto, como los principios de eficiencia, manejo del riesgo y responsabilidad invocados en el presente Estudio Previo.

La E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez, cuenta con una alta trayectoria experiencia en:

a) Prestación integral de servicios de salud en el departamento de Antioquia: Con más de 20 años de operación ininterrumpida, atendiendo a la población del Departamento en los diferentes niveles de complejidad habilitados ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

b) Ejecución de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad: La E.S.E Hospital Marco Fidel Suárez en Bello es una Entidad que ha demostrado una amplia idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de salud, destacándose especialmente en el área de salud pública, atención en salud, y estrategias de prevención y promoción de la salud. A lo largo de los años, ha ejecutado con éxito varios programas y ha liderado programas de gran impacto social, que integran un enfoque integral territorial para garantizar la accesibilidad y continuidad de los servicios de salud en la comunidad.

Su experiencia también abarca un enfoque diverso, multicultural y participativo, que ha logrado construir estrategias de comunicación en salud, consolidando la reputación del hospital como un referente en la implementación de estrategias de salud pública colaborativas y de alto impacto.

La experiencia del hospital se complementa con su capacidad para fortalecer el trabajo conjunto con las comunidades y actores locales, fomentando un modelo de atención integral centrado en la familia y la primera infancia, con intervenciones que van desde la prevención hasta la atención especializada.

Evidencia de experiencia y trayectoria:

1. Experiencia en contratos interadministrativos: La E.S.E Hospital Marco Fidel Suárez ha ejecutado contratos con el Departamento de Antioquia, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, y otros organismos del sector salud. Estos contratos incluyen programas de vacunación, atención a la primera infancia, y fortalecimiento del sistema de salud en diversas subregiones del departamento.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

2. Contratos de prestación de servicios: Ha trabajado con entidades responsables del pago en salud como Savia Salud EPS, Nueva EPS, Sura EPS, y Salud Total EPS, ofreciendo servicios ambulatorios y hospitalarios de alta calidad.
3. Liderazgo en la Red NOVA: La estructura de esta red abarca varios municipios del norte del Valle de Aburrá y utiliza el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) para asegurar un servicio de salud accesible, integral y continuo.
4. Promoción de salud y prevención: La ESE ha implementado programas enfocados en la salud pública, garantizando el seguimiento a enfermedades prevalentes de la infancia, y ha ejecutado planes de salud orientados a la educación y capacitación de cuidadores, como parte de sus iniciativas de atención primaria en salud.

En resumen, la E.S.E Hospital Marco Fidel Suárez ha consolidado su idoneidad no solo por su experiencia técnica y administrativa en el sector salud, sino también por su capacidad de trabajo colaborativo con comunidades, entidades locales y actores de salud, haciendo de ella una de las instituciones más competentes y relevantes en la ejecución de proyectos de salud pública y atención integral en Antioquia.

Es importante precisar que, la idoneidad exigida para este contrato no es la de un operador especializado en prevención del delito en abstracto, sino la de una entidad con capacidad técnica e institucional para intervenir los determinantes sociales de la salud que subyacen al riesgo de vinculación delictiva de adolescentes y jóvenes: salud mental, consumo problemático de sustancias psicoactivas, violencias basadas en género y ausencia de entornos protectores.

Bajo este marco, la experiencia de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez en primera infancia (programa Arrullos), salud mental comunitaria (Sistema de Salud Mental del Municipio de Bello) y fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud con énfasis en curso de vida, no es experiencia genérica de salud pública sino experiencia específica en los mismos determinantes que el capítulo de prevención del delito busca intervenir, aplicada previamente a otros momentos del curso de vida (primera infancia) y ahora extendida a la adolescencia y la juventud.

El fortalecimiento de habilidades para la vida eje metodológico central del presente contrato es, en la práctica de salud pública, una estrategia reconocida de promoción de la salud mental y prevención de conductas de riesgo en adolescentes, lo cual explica por qué la capacidad instalada en salud mental y psicología de la ESE es el criterio de idoneidad técnicamente pertinente para este objeto contractual.

A las razones expuestas se suma un argumento determinante de idoneidad del operador: la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez no es un tercero ajeno a la estrategia, sino la entidad que actualmente ejecuta el grueso de Jóvenes Pa'lante a través de su Capítulo Salud, con la caracterización de la población, la presencia territorial en los 90 municipios de las 9 subregiones y el relacionamiento institucional y comunitario ya consolidados desde 2025. Esta trayectoria le otorga un conocimiento directo de la población beneficiaria, de las dinámicas territoriales y de las metodologías dialéctico-conductuales sobre las que se estructura el programa, condiciones que ninguna entidad distinta podría acreditar sin repetir una curva de aprendizaje e implementación ya superada. Adicionalmente, en su calidad de Empresa Social del Estado, la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez cuenta con la capacidad

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

jurídica y administrativa para vincular directamente al talento humano especializado que exige la ejecución del capítulo de prevención del delito —psicólogos y trabajadores sociales—, en tanto se trata de personal del área de la salud cuya contratación corresponde naturalmente al objeto misional de una entidad prestadora de servicios de salud, y no al de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz ni al de un operador ajeno al sector salud. La concurrencia de estos tres factores —experiencia acumulada en la ejecución de la estrategia, cobertura territorial ya instalada y capacidad para contratar el perfil profesional requerido— hace de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez el operador idóneo para asumir de manera unificada ambos capítulos del programa.

Lo anterior no excluye que la ESE deba fortalecer, para la ejecución de este contrato en particular, su experiencia específica en trabajo con población adolescente y juvenil en contextos de riesgo delictivo; dicho fortalecimiento se garantiza contractualmente mediante la exigencia de un equipo profesional de Trabajo Social y Psicología con experiencia certificada en el manejo de esta población, bajo la coordinación metodológica y los lineamientos técnicos que aporta la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en los términos descritos en el numeral 2.1.1.

c) Trabajo articulado con comunidades y entidades territoriales rurales: Brigadas de salud, jornadas extramurales, alianzas con administraciones municipales, etc., lo que acredita capacidad operativa para desplegar acciones en los 90 municipios y que cubre el programa "Jóvenes Pa'lante".

d) Ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos: La ESE Hospital Marco Fidel Suárez cuenta con amplia experiencia en la celebración y ejecución de contratos y convenios interadministrativos, mediante los cuales ha desarrollado acciones en los diferentes territorios del departamento de Antioquia, contribuyendo al bienestar, la salud y la atención integral de sus comunidades que evidencian su capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, los cuales se describen a continuación:

No. de Contrato interadministrativo	Año	Objeto	Entidad contratante	Total Contrato
4600017308	2024	Prestar servicios de atención integral del componente salud y nutrición para el desarrollo integral temprano en el marco del programa Arrullos	Departamento de Antioquia	$8.401.526.129
4600017032	2025	Contrato interadministrativo para la implementación del Sistema de Salud Mental del Municipio de Bello, Antioquia, y demás	Municipio de Bello	$6.000.000.000

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

		normas afines y complementaria		
4600017341	2024	Fortalecer las capacidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y desarrollar estrategias de seguimiento y monitoreo, en el curso de vida, con énfasis en primera infancia, en el marco de la salud pública	Departamento de Antioquia	$2.484.677.900

e) Capacidad instalada para la operación del presente contrato: La E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez está constituida como una institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, con dos (2) sedes hospitalarias y veintinueve (29) servicios habilitados ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, entre ellos el componente de psicología dentro de su oferta asistencial, lo que le permite disponer de talento humano propio del área de salud mental que puede complementar, coordinar y respaldar técnicamente al equipo de Trabajo Social y Psicología que se vincule específicamente para la ejecución de este contrato.

Adicionalmente, la ESE lidera la Red NOVA, estructura de prestación de servicios que abarca varios municipios del norte del Valle de Aburrá bajo el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), lo cual acredita capacidad operativa real de despliegue territorial multi-municipal condición directamente análoga a la cobertura de 90 municipios exigida por el presente contrato, así como experiencia de trabajo articulado con comunidades y entidades territoriales rurales mediante brigadas de salud y jornadas extramurales. Esta infraestructura asistencial, de talento humano y de despliegue territorial constituye la capacidad instalada sobre la cual se apoyará la ejecución directa del capítulo de prevención del delito, sin que ello implique la subcontratación total del objeto

f) Correspondencia con el objeto del presente contrato: El enfoque de salud pública reconoce la violencia y la vulneración de derechos humanos en la población juvenil como problemáticas con determinantes sociales en salud, frente a las cuales las acciones de promoción, prevención y educación comunitaria propias del objeto legal de las Empresas Sociales del Estado constituyen una herramienta idónea y complementaria a las estrategias de prevención del delito lideradas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Ahora bien, el enfoque de salud pública reconoce la violencia y la vulneración de derechos humanos en la población juvenil como problemáticas con determinantes sociales en salud,

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

frente a las cuales las acciones de promoción, prevención y educación comunitaria propias del objeto legal de las Empresas Sociales del Estado constituyen una herramienta idónea y complementaria a las estrategias de prevención del delito lideradas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

En efecto, el Artículo 3 de los Estatutos de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez (Acuerdo 05 de 2022) establece que su objeto comprende, además de los servicios del Plan Obligatorio de Salud, las "acciones de fomento de la salud, prevención de las enfermedades y educación de la comunidad", de acuerdo con su capacidad de resolución. Esta habilitación estatutaria no se circunscribe a la atención clínica individual, sino que se proyecta expresamente hacia el trabajo comunitario y territorial en salud pública, ámbito en el que se enmarcan las estrategias formativas y preventivas objeto del presente contrato.

En esa medida, el apoyo técnico, financiero, administrativo y jurídico que prestará la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez en la ejecución del programa "Jóvenes Pa'lante" guarda relación directa con su objeto legal, en los términos exigidos por el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

3.5. Justificación desde los principios de la contratación pública

Contar con el apoyo técnico, financiero, administrativo y jurídico de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez para la ejecución del programa *Jóvenes Pa'lante* dirigido a ampliar su alcance a 90 municipios de las 9 subregiones del departamento en materia de prevención del delito y promoción de los derechos humanos, permite a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz dar cumplimiento a los principios orientadores de la contratación pública, en particular los de eficiencia, manejo del riesgo y responsabilidad, así:

Principio de eficiencia. El acompañamiento de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez contribuye a la optimización de los recursos públicos al apoyar la estructuración y el desarrollo del proceso de contratación derivada, tanto para la ejecución del programa como para su coordinación. Su experiencia y capacidad técnica y operativa permiten superar las limitaciones de personal y de experiencia técnica de la Secretaría, extendiéndose dicho apoyo a la fase de ejecución contractual mediante labores de coordinación y seguimiento que garantizan un uso racional, ágil y efectivo de los recursos y la obtención de los resultados esperados en los tiempos planeados.

Principio de manejo del riesgo. La participación de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez fortalece la revisión técnica de las actividades priorizadas por la Secretaría, aportando acompañamiento en las distintas fases del programa. Ello permite anticipar y mitigar los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato —como sobrecostos, demoras o deficiencias técnicas—, promoviendo una ejecución oportuna y de calidad, y disminuyendo la probabilidad de conflictos o litigios futuros que puedan generar impactos fiscales o reputacionales para la entidad.

Principio de responsabilidad. En su calidad de Empresa Social del Estado, la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez está sujeta al derecho privado, principalmente a las normas civiles y comerciales, salvo norma especial que consagre un régimen específico y de carácter obligatorio para alguna modalidad o procedimiento de contratación. En

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

consecuencia, los principios que rigen su contratación son los consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 816 de 2003, la Ley 100 de 1993 y demás normatividad concordante. En virtud de este principio, la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez debe garantizar a la Secretaría el manejo transparente y eficiente de los recursos públicos, asegurando que su inversión se dirija al cumplimiento del objeto contractual, y verificar desde la etapa de planeación que el programa cuente con las condiciones mínimas necesarias para su adecuado desarrollo, correcta ejecución y entrega satisfactoria de los productos pactados.

LIMITACIONES MYPIMES

Conforme a la Sección 4, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en razón de la modalidad, este proceso no puede ser limitado a Mipymes, toda vez que la norma es clara al determinar que dicha limitación es para los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes.

ACUERDOS COMERCIALES:

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 de Colombia Compra Eficiente, establece que cuando se trate de la modalidad de contratación directa, la entidad estatal no debe adelantar el análisis de aplicación de acuerdos Comerciales.

1.3. Requerimientos, condiciones o descripción del servicio requerido:

El capítulo de prevención del delito y fortalecimiento de los derechos humanos se realizará en dos fases. Estas fases se integran al cronograma general del programa así:

1. **Fase de fortalecimiento:** En esta fase se entregarán los contenidos diseñados para el logro de los objetivos de cada dominio.
2. **Fase de consolidación:** Implementación de acciones que permitan que los jóvenes apropien y hagan prácticos los contenidos, de manera contextual.

1. FASE DE FORTALECIMIENTO:

Diseño e implementación de "Espacios de Encuentro"

Entendemos por espacios de encuentro los escenarios de interacción entre y con los actores acompañantes y receptores del proceso: jóvenes, padres, madres o cuidadores, actores institucionales y comunitarios, y gestores. Se realizarán dos ciclos de encuentros a modo de "conversaciones", distribuidos así:

1.1. Ciclo de intervenciones breves para la prevención del delito

Ciclo de encuentros donde cada uno se enmarca en alguno de los dominios que trabajaremos con los jóvenes: subjetivo, intersubjetivo, objetivo-conductual y sistémico-

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

referencial. Estos encuentros se centrarán en trabajar unas habilidades de vida clave con los jóvenes y adolescentes beneficiarios del programa (los que ya vienen caracterizados por la Secretaría de Salud e Inclusión Social) para prevenir o retrasar el inicio de carreras delictivas, siendo estas la percepción de riesgo ante la comisión delictiva, los modelos de referencia y el componente comunitario para la prevención del delito, donde en esta última se busca que los jóvenes y adolescentes se acerquen a sus entornos comunitarios y ellos mismos propongan medidas para mitigar los problemas que afectan el orden público y vulneran derechos en sus comunidades.

Cada intervención breve tendrá una duración de 3 horas y se realizará en cada municipio, para un total de 90 intervenciones breves en esta vigencia. La convocatoria de los jóvenes y adolescentes beneficiarios será realizada por los gestores territoriales del programa, quienes ya se encuentran vinculados y activos en cada uno de los municipios de intervención, garantizando así el conocimiento del territorio y la relación de confianza previamente construida con los beneficiarios. La metodología de cada intervención será aportada por el equipo técnico de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz a los formadores/talleristas contratados por el contratista, quien será el responsable de su implementación directa en territorio bajo los lineamientos técnicos entregados. El presupuesto del convenio contempla los refrigerios necesarios para la realización de las intervenciones breves, así como el material didáctico y logístico requerido por los talleristas para su correcta ejecución.

2. FASE DE CONSOLIDACIÓN:

2.1Acciones de réplica con impacto comunitario

Dos acciones de réplica con impacto comunitario por municipio, cada una liderada por el grupo de jóvenes beneficiarios de Jóvenes Pa'lante en su respectivo municipio. Estas réplicas son espacios ideados y ejecutados por los jóvenes que nos ayudan a llevar la sensibilización dada a otros entornos comunitarios para llegar a nuevos jóvenes y fomentar el liderazgo y el cambio social liderado por jóvenes.

Réplicas: acciones ideadas y ejecutadas por los jóvenes parte del programa donde a través de metodologías culturales, artísticas, dialécticas y deportivas buscamos llevar la estrategia de prevención del delito Jóvenes Pa'lante a diferentes entornos (comunitarios, institucionales, sociales) con mensajes que aporten a la sensibilización de otros jóvenes y al cambio cultural que promueva la cultura de la legalidad. Los gestores territoriales juveniles y los funcionarios de las secretarías involucradas apoyaremos a los jóvenes en la ejecución de las réplicas.

Entre algunas ideas que pueden proponerse por los jóvenes y adolescentes está:

- Intervención artística en el espacio público (mural, cartelismo, performance)
- Actividades deportivas comunitarias (Golombiao, torneos amistosos)
- Recuperación de espacios públicos del municipio
- Acción al interior de albergues o proyectos productivos
- Acciones de sensibilización cultural (carteles, toma cultural al espacio público)
- Acciones de movilización juvenil

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

Cada grupo de jóvenes que proponga una acción de réplica deberá diligenciar y radicar el formato correspondiente ante el profesional territorial del capítulo de prevención del delito, quien verificará la metodología propuesta y acompañará a los jóvenes en su ajuste y fortalecimiento, con el fin de garantizar que la réplica cuente efectivamente con el impacto comunitario esperado antes de su ejecución. Una vez validada la metodología, los materiales y elementos logísticos necesarios para la realización de cada réplica serán adquiridos a través del operador designado por el contratista, garantizando así la oportuna disposición de los recursos requeridos para el evento. Los jóvenes serán los encargados de convocar al evento y movilizar a su comunidad a participar del espacio.

Equipo de trabajo requerido:

Ver anexo #1 – Perfiles de cargos

Cronograma:

Ver anexo #2 – Cronograma

Metodología e indicadores de medición:

Para el ciclo 2026 se mantiene el diseño metodológico de medición ex-ante/ex-post validado en el piloto 2024-2025, aplicando un instrumento cualitativo de línea base a los jóvenes beneficiarios al inicio de la intervención y un instrumento de seguimiento equivalente al final de la intervención, con el fin de comparar las variables de actitud crítica frente al delito, reconocimiento de la red de apoyo y percepción de riesgo antes y después de la estrategia. Esta medición cualitativa se complementa con el seguimiento de indicadores cuantitativos de resultado e impacto, construidos a partir de fuentes oficiales de seguridad y convivencia (tasas de homicidio juvenil, homicidios, ingresos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, capturas y comportamientos contrarios a la convivencia), lo que permite contrastar los cambios en actitudes y capacidades de los jóvenes con la evolución de los indicadores territoriales de seguridad en los 90 municipios de intervención.

Uso esperado de los resultados:

Los resultados del instrumento cualitativo y el comportamiento de los indicadores de resultado e impacto orientarán los ajustes de la estrategia 2026, en particular el fortalecimiento del componente de incentivos, el acompañamiento psicosocial y la articulación con las administraciones municipales y el subsistema de participación juvenil identificados como factores críticos de éxito en el ciclo anterior. La comparación año a año de estos indicadores permitirá valorar la sostenibilidad de los cambios logrados en los jóvenes beneficiarios y evidenciar la contribución del programa a la reducción de la vinculación juvenil a economías y comportamientos delictivos en el nordeste y demás subregiones de intervención.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

Cuadro de indicadores de resultado e impacto — Jóvenes Pa'lante 2026

Nombre	Indicador	Unidad de Medida	Forma de cálculo	Tipología
Actitud crítica frente al delito	Porcentaje de jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes Pa'lante con una actitud crítica frente al delito	Porcentaje	Instrumento cualitativo aplicado ex-ante/ex-post intervención	Resultado
Percepción de las instituciones públicas como red de apoyo	Porcentaje de jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes Pa'lante con percepción de las instituciones públicas como red de apoyo	Porcentaje	Instrumento cualitativo aplicado ex-ante/ex-post intervención	Resultado
Tasa de homicidio juvenil (14-28 años)	Tasa de homicidio juvenil (14-28 años) por cada 100.000 habitantes	Número	Variación del indicador	Impacto
Homicidios cometidos por jóvenes (14-28 años)	Número de homicidios cometidos por jóvenes (14-28 años)	Número	Variación del indicador	Impacto
Ingresos de adolescentes (14-28 años) al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Número de ingresos de adolescentes al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Número	Variación del indicador	Impacto
Capturas de jóvenes (18-28 años)	Número de capturas de jóvenes (18-28 años)	Número	Variación del indicador	Impacto
Comportamientos contrarios a la convivencia cometidos por jóvenes (18-28 años)	Número de comportamientos contrarios a la convivencia cometidos por jóvenes (18-28 años)	Número	Variación del indicador	Impacto

1.4. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

De acuerdo con la naturaleza, alcance y finalidad del objeto contractual, la experiencia requerida para la ejecución del servicio debe estar relacionada con el desarrollo de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos, salud mental, intervención psicosocial y fortalecimiento de factores protectores dirigidas a adolescentes, jóvenes y sus entornos familiares y comunitarios.

La complejidad del objeto contractual se encuentra determinada por la necesidad de intervenir de manera integral diferentes factores individuales, familiares y sociales que pueden incidir en la aparición o fortalecimiento de conductas de riesgo. En consecuencia, no se trata únicamente de desarrollar actividades de carácter informativo o educativo, sino de implementar estrategias estructuradas de prevención que permitan identificar

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

situaciones de vulnerabilidad, fortalecer capacidades personales y sociales, promover factores protectores y generar herramientas para la toma adecuada de decisiones y la construcción de proyectos de vida.

En este sentido, la experiencia requerida debe comprender la capacidad institucional para desarrollar procesos de promoción y prevención, orientación psicosocial, fortalecimiento de habilidades para la vida, promoción de la salud mental, intervención de factores de riesgo, acompañamiento individual y grupal, orientación familiar y acciones de carácter comunitario, de acuerdo con las características y necesidades de la población beneficiaria.

De manera particular, el componente relacionado con el fortalecimiento de habilidades para la vida exige contar con capacidades profesionales e institucionales para desarrollar procesos orientados al fortalecimiento de competencias como la toma de decisiones, el manejo de emociones y sentimientos, la comunicación asertiva, las relaciones interpersonales, la resolución pacífica de conflictos, el pensamiento crítico, el manejo de situaciones de presión y la construcción de proyectos de vida. Estas herramientas resultan relevantes para fortalecer factores protectores en adolescentes y jóvenes y disminuir su exposición a situaciones que puedan afectar su desarrollo integral.

Así mismo, la intervención de los entornos familiares requiere experiencia en el desarrollo de estrategias de orientación, sensibilización, formación y acompañamiento dirigidas a padres, madres, cuidadores y demás integrantes de las redes familiares y sociales de los beneficiarios. Lo anterior, teniendo en cuenta que el entorno familiar constituye un elemento fundamental para la generación de factores protectores, la identificación temprana de situaciones de riesgo, el fortalecimiento de vínculos y la promoción de condiciones favorables para el desarrollo de los adolescentes y jóvenes.

En este contexto, la ESE Hospital Marco Fidel Suárez cuenta con características institucionales que resultan pertinentes para la ejecución del objeto contractual. La entidad se encuentra constituida como una institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, con dos sedes hospitalarias y 29 servicios habilitados, y tiene como propósito brindar atención integral a sus usuarios y sus familias.

La capacidad institucional de la ESE trasciende la atención exclusivamente asistencial, en la medida en que su modelo de atención contempla una perspectiva integral sobre las condiciones que afectan el bienestar de las personas. La institución señala expresamente que su compromiso comprende el cuidado de la vida y la atención integral de sus usuarios y sus familias, incorporando profesionales idóneos y estándares de calidad en la prestación de sus servicios.

Esta orientación resulta pertinente frente al objeto contractual, puesto que las estrategias de prevención dirigidas a adolescentes y jóvenes requieren un abordaje integral que permita considerar las dimensiones individual, psicológica, familiar y social de la población intervenida. En consecuencia, la experiencia y capacidad institucional de una entidad del sector salud con enfoque integral permite articular componentes de promoción de la salud, prevención de riesgos y atención de factores que puedan afectar el bienestar físico, emocional y psicosocial de los participantes.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

De igual manera, la ESE Hospital Marco Fidel Suárez cuenta dentro de su capacidad asistencial con el componente de psicología, tanto en los servicios de atención hospitalaria como en otros escenarios de atención. La institución incorpora esta disciplina dentro de sus servicios y especialidades, lo que permite disponer de capacidades profesionales relacionadas con la valoración, orientación y acompañamiento de situaciones asociadas con el bienestar emocional y psíquico de las personas.

La pertinencia de este componente resulta especialmente relevante para el objeto contractual, debido a que la prevención de factores de riesgo en adolescentes y jóvenes requiere la participación de profesionales con conocimientos para abordar aspectos relacionados con el comportamiento, las emociones, las relaciones interpersonales, la dinámica familiar y las condiciones psicosociales que pueden incidir en la vulnerabilidad de esta población.

Adicionalmente, la institución establece dentro de sus políticas y lineamientos una orientación hacia la atención de personas que presenten condiciones de vulnerabilidad física, mental y/o social, así como la generación de acciones encaminadas a la promoción de la salud y la prevención de riesgos. De igual manera, su política de calidad contempla la participación de talento humano competente y la prestación de servicios oportunos, pertinentes, humanizados y seguros, con una orientación hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, sus familias y la comunidad.

Estos elementos son relevantes frente al alcance del contrato, toda vez que las estrategias de prevención del delito propuestas no deben entenderse exclusivamente desde una perspectiva de seguridad o reacción frente a la conducta delictiva, sino desde un enfoque preventivo e integral, dirigido a intervenir oportunamente aquellos factores individuales, familiares y sociales que puedan incrementar la exposición de adolescentes y jóvenes a situaciones de riesgo.

Por consiguiente, la experiencia requerida debe corresponder a una entidad que tenga capacidad para desarrollar intervenciones interdisciplinarias y articuladas, que permitan combinar componentes de promoción de la salud, salud mental, prevención, orientación psicosocial, fortalecimiento de habilidades personales y sociales, intervención familiar y trabajo con comunidades, garantizando que las actividades respondan a las características particulares de la población objeto.

De acuerdo con lo anterior, la ESE Hospital Marco Fidel Suárez cuenta con condiciones institucionales pertinentes para atender la complejidad del objeto contractual, considerando su naturaleza como institución de mediana y alta complejidad, su capacidad instalada, la disponibilidad de servicios y profesionales relacionados con la atención integral, incluido el componente de psicología, y su orientación institucional hacia el bienestar integral de los usuarios, sus familias y la comunidad.

En consecuencia, la experiencia requerida para la ejecución del contrato deberá estar orientada a garantizar la capacidad para diseñar, implementar, desarrollar, acompañar y realizar seguimiento a estrategias preventivas de carácter psicosocial y comunitario, dirigidas a adolescentes y jóvenes y complementadas con acciones de orientación y fortalecimiento de sus entornos familiares.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

Bajo este enfoque, se considera que la capacidad y experiencia institucional de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez guardan correspondencia con la complejidad y finalidad del objeto contractual, en tanto sus capacidades en materia de atención integral, salud mental, psicología, promoción de la salud, prevención de riesgos y atención de población en condiciones de vulnerabilidad permiten desarrollar intervenciones orientadas al fortalecimiento de factores protectores y a la disminución de factores de riesgo.

Por lo tanto, para la ejecución del objeto contractual resulta pertinente que la entidad ejecutora cuente con experiencia y capacidad institucional en programas de promoción y prevención, salud mental, intervención psicosocial, fortalecimiento de habilidades para la vida, orientación y acompañamiento familiar, trabajo comunitario y abordaje de factores de riesgo, sin que resulte necesario que dicha experiencia se encuentre denominada específicamente como “prevención del delito”, siempre que exista correspondencia material entre las actividades desarrolladas y los componentes preventivos, psicosociales y de fortalecimiento de capacidades que contempla el objeto contractual.

1.4.1. Relación de contratos ejecutados por el proveedor

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez cuenta con amplia experiencia en la celebración y ejecución de contratos y convenios interadministrativos, mediante los cuales ha desarrollado acciones en los diferentes territorios del departamento de Antioquia, contribuyendo al bienestar, la salud y la atención integral de sus comunidades que evidencian su capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar las actividades objeto del presente contrato.

El enfoque de salud pública reconoce la violencia y la vulneración de derechos humanos en la población juvenil como problemáticas con determinantes sociales en salud, frente a las cuales las acciones de promoción, prevención y educación comunitaria propias del objeto legal de las Empresas Sociales del Estado constituyen una herramienta idónea y complementaria a las estrategias de prevención del delito lideradas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En esa medida, el apoyo técnico, financiero, administrativo y jurídico que prestará la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez en la ejecución del programa "Jóvenes Pa'lante" guarda relación directa con su objeto legal, en los términos exigidos por el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007., se presenta una relación de los mismos:

No. de Contrato interadministrativo	Año	Objeto	Entidad contratante	Total Contrato
4600017308	2024	Prestar servicios de atención integral del componente salud y nutrición para el desarrollo integral temprano en el marco del programa Arrullos	Departamento de Antioquia	$8.401.526.129

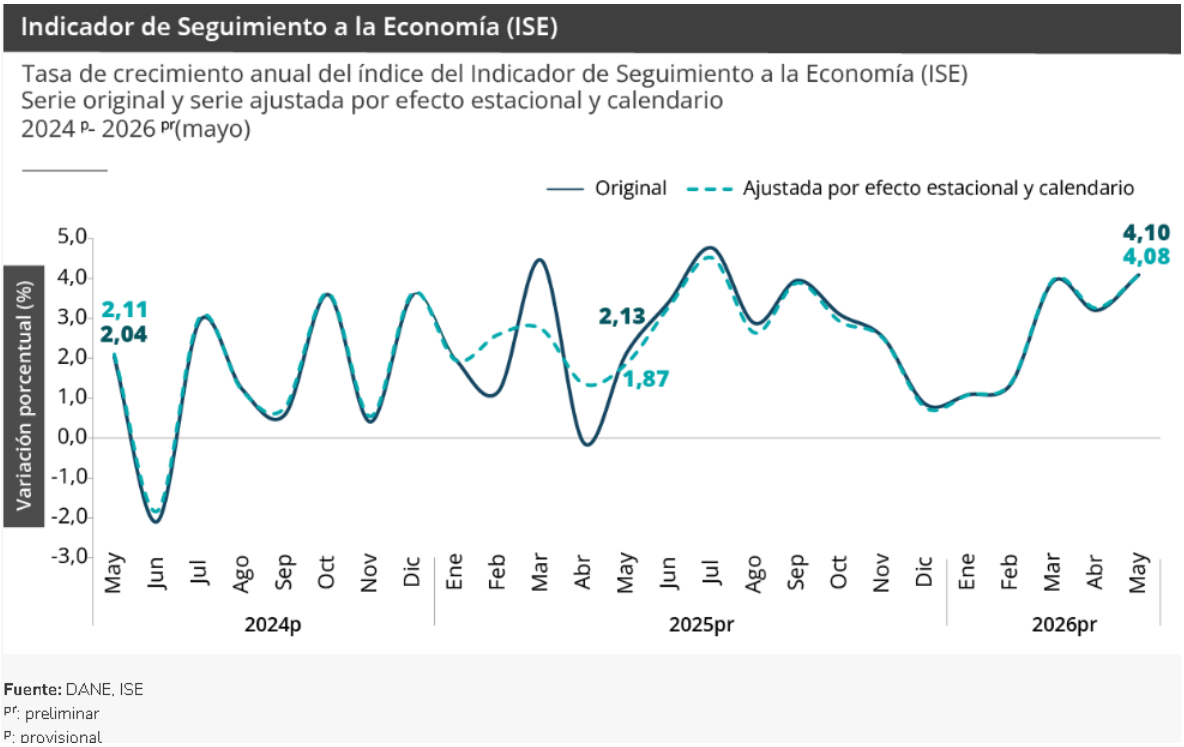
1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

No. de Contrato interadministrativo	Año	Objeto	Entidad contratante	Total Contrato
4600017032	2025	Contrato interadministrativo para la implementación del Sistema de Salud Mental del Municipio de Bello, Antioquia, y demás normas afines y complementaria	Municipio de Bello	$6.000.000.000
4600017341	2024	Fortalecer las capacidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y desarrollar estrategias de seguimiento y monitoreo, en el curso de vida, con énfasis en primera infancia, en el marco de la salud pública	Departamento de Antioquia	$2.484.677.900

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el mes de mayo de 2026pr, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), en su serie original, se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07). Este resultado evidencia una aceleración de la actividad económica frente al crecimiento registrado en el mismo periodo del año anterior.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.



Fuente: DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), información mayo de 2026pr. Consulta: julio de 2026.

- **Índice de precios al consumidor (IPC)**

En julio de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,17%. La variación año corrido (enero-julio) fue de 4,94% y la variación anual (julio de 2025 a julio de 2026) fue de 6,03%. En consecuencia, aunque la inflación mensual presentó una variación moderada, el nivel acumulado y anual de precios continúa siendo un factor relevante para la estimación de costos de bienes y servicios objeto de contratación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

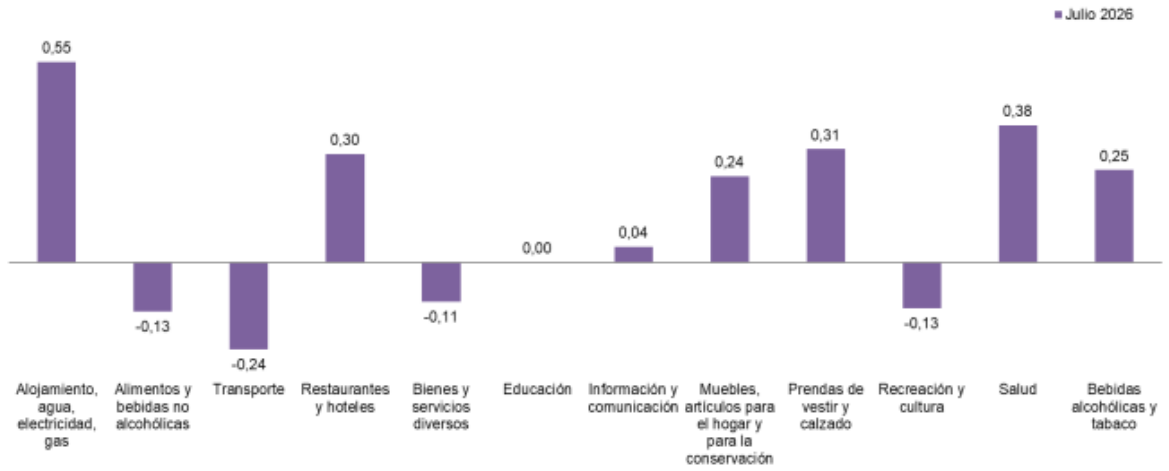
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

En julio de 2026, las divisiones que registraron las mayores variaciones mensuales fueron Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%). En

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

términos anuales, las mayores variaciones correspondieron a Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria de la vivienda (6,30%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (julio)



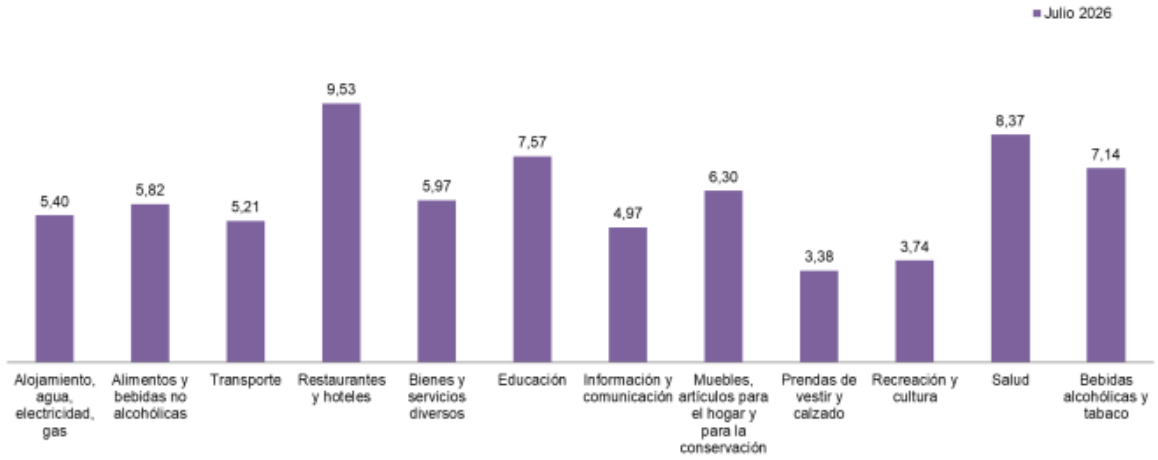
Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,16% en comparación con abril de 2024.En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%),Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%)se ubicaron por debajo del promedio nacional.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

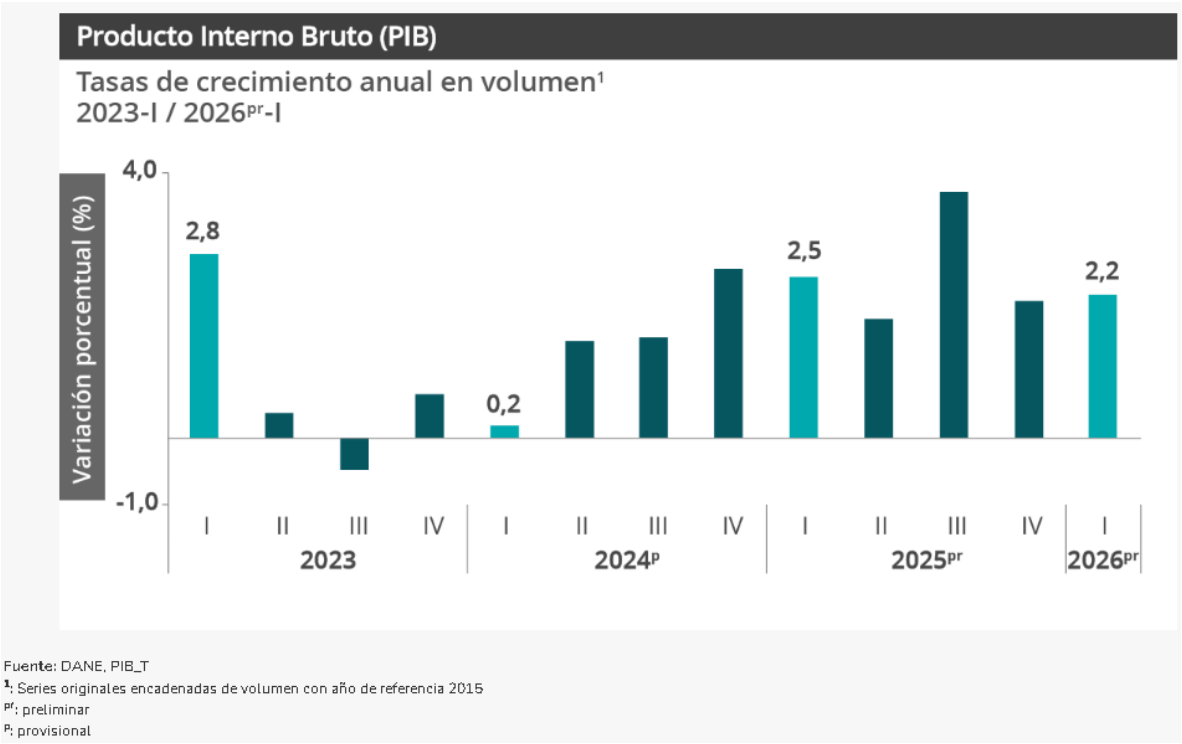
Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), julio de 2026. Consulta: agosto de 2026. Para efectos del presente análisis, el corte de información corresponde a julio de 2026.

- **PIB**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB presentó un crecimiento de 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida creció 2,9% en el primer trimestre de 2026pr y contribuyó con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 5,7% y contribuyó con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.
- Industrias manufactureras creció 2,9% y contribuyó con 0,3 puntos porcentuales a la variación anual. En contraste, la construcción presentó una disminución de 5,4%, mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un crecimiento de 2,2%.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB), I trimestre de 2026pr. Consulta: julio de 2026.

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas*

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 2,2% en su serie original respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explicó por los siguientes comportamientos:

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 0,5%. En particular:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 0,6%.

2.1. Análisis de la demanda y la oferta - Metodología de Abastecimiento Estratégico (MAE): A nivel Gobernación de Antioquia

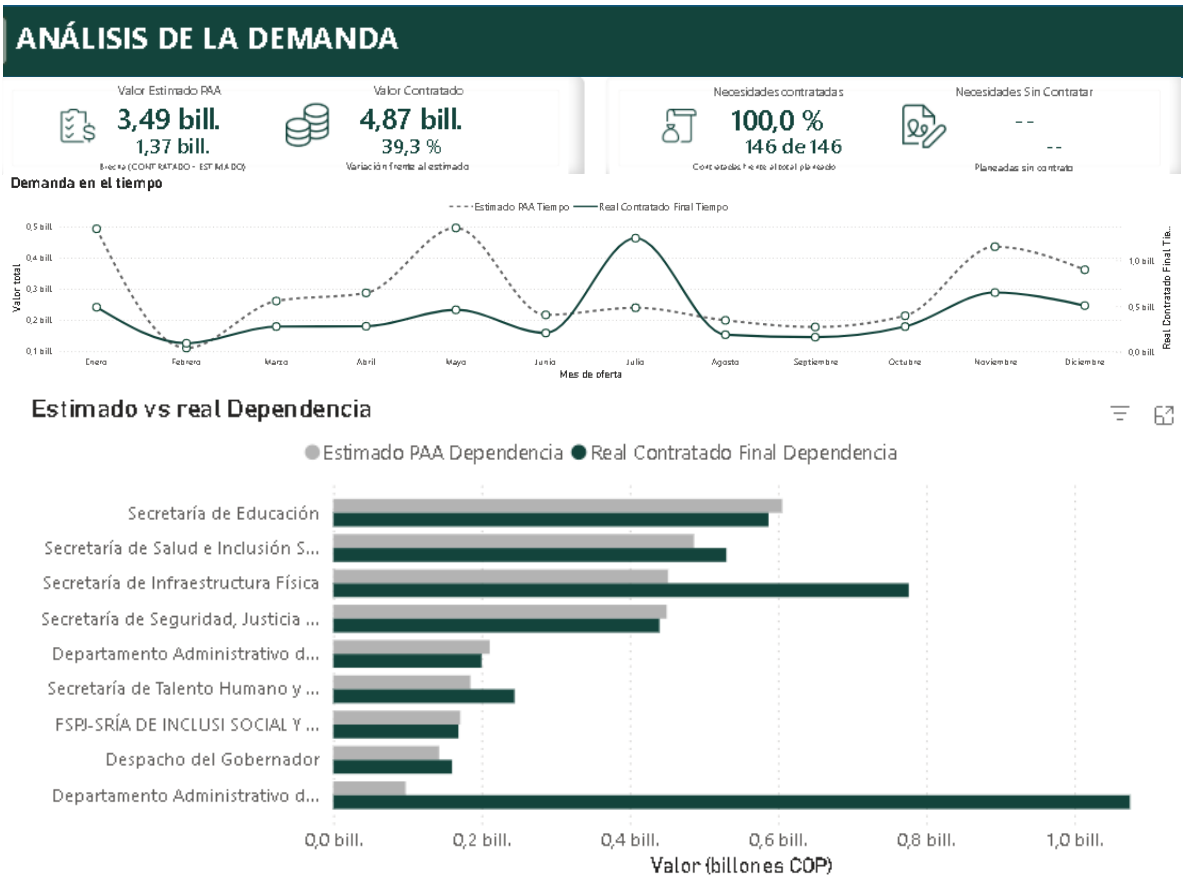
Para la consulta de la información se parte de los códigos UNSPSC asociados al objeto y alcance contractual y se revisa la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y en las fuentes oficiales de contratación pública. Para el presente proceso se mantienen como referencias los códigos UNSPSC 801016 – Gerencia de proyectos y 931415 – Desarrollo y servicios sociales, de acuerdo con la clasificación utilizada en el documento.

Código UNSCSP	Segmento	Familia	Clase
801016	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 - Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

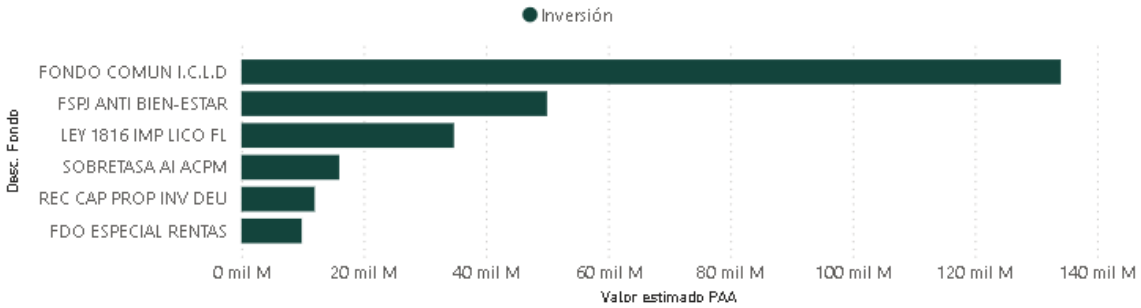
Código UNSCSP	Segmento	Familia	Clase
931415	93 – Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14 – Servicios Comunitarios y Sociales	15 – Desarrollo y servicios sociales

A continuación, se presentan los gráficos obtenidos del MAE, de conformidad con los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual. Estos gráficos permiten visualizar el comportamiento y la distribución de la oferta y la demanda registrada para las categorías de bienes y/o servicios relacionadas, constituyéndose en un insumo para el análisis del mercado y la identificación de las condiciones de participación y disponibilidad de proveedores.

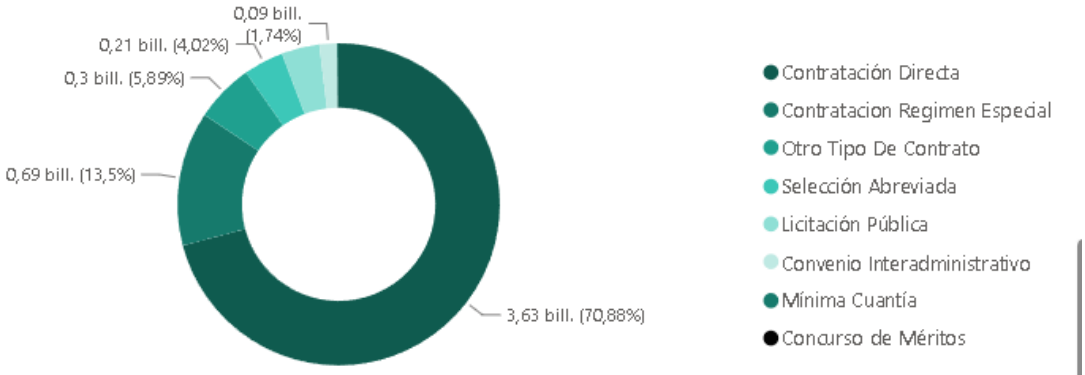


1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

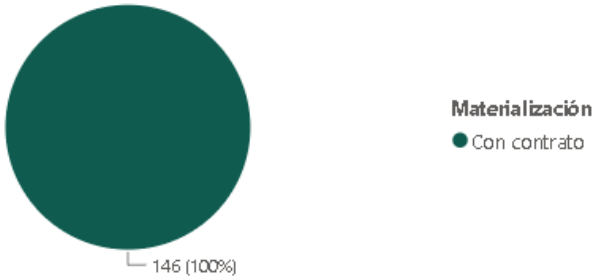
Valor demandado por fondo y tipo de recurso



Demanda por modalidad

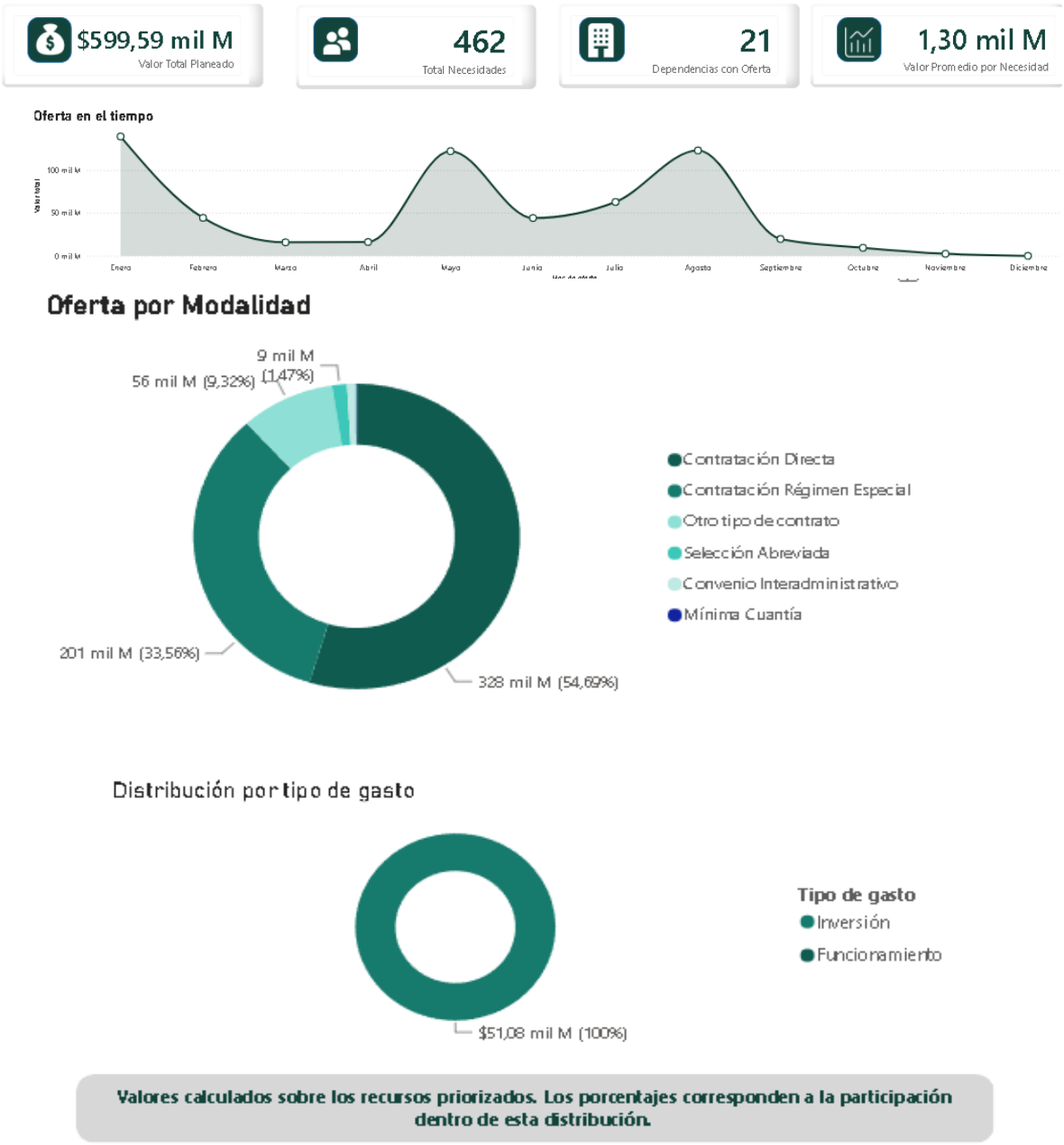


Estado necesidades

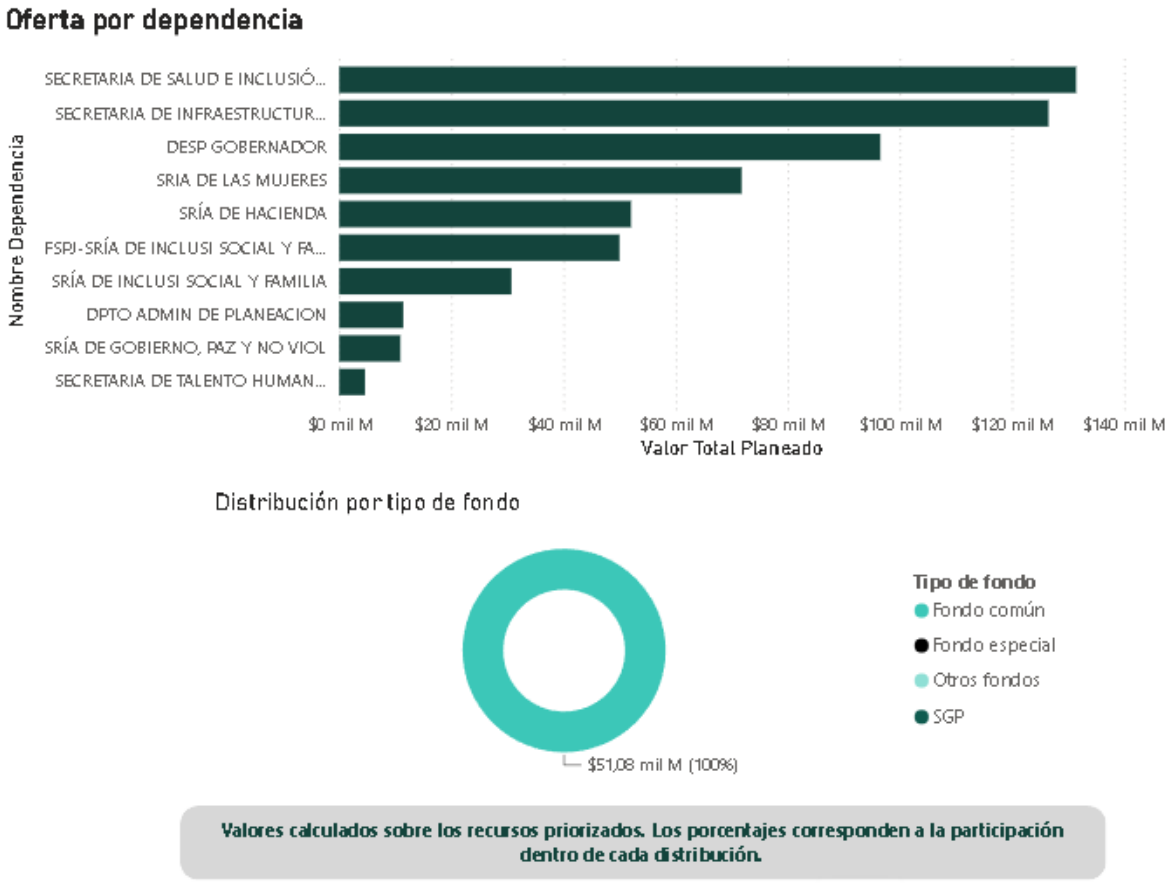


ANÁLISIS DE LA OFERTA

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.



1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.



2.1.1. Reseña de cómo ha contratado la Entidad en el pasado este tipo de bien o servicio.

El Departamento de Antioquia ha tenido en años anteriores contratos con objetos que se relacionan con el objeto del presente proceso.

En la siguiente tabla se muestra información relevante de estos procesos:

AÑO	MODALIDAD	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO
2024	RÉGIMEN ESPECIAL	4600017378	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS, CULTURA DE LA	FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA	$455.354.631

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

AÑO	MODALIDAD	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO
			LEGALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, FORTALECIENDO EL TRABAJO EN RED CON DIFERENTES ACTORES SOCIALES.		

Durante la vigencia 2025, el capítulo de prevención del delito del programa Jóvenes Pa'lante se ejecutó con el personal y la logística propios de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través de la Empresa de Seguridad de Oriente.

Para el desarrollo de estas acciones se contrataron seis (6) profesionales territoriales durante dos (2) meses, quienes recorrieron los nueve (9) municipios priorizados en esta vigencia y desarrollaron treinta y dos (32) talleres de prevención del delito dirigidos a jóvenes y adolescentes, así como espacios de formación en crianza positiva orientados a padres de familia.

Estas acciones permitieron que 3.000 jóvenes beneficiarios pusieran al servicio de sus comunidades los conocimientos adquiridos en los talleres, orientándolos hacia la resolución de problemáticas que afectan tanto a su entorno inmediato como a otras poblaciones de su municipio.

Gracias a estas acciones fue posible desarrollar intervenciones artísticas y recuperar espacios públicos previamente utilizados para el consumo de sustancias psicoactivas; realizar encuentros entre jóvenes de las zonas rurales y del casco urbano para reflexionar sobre los espacios de socialización juvenil; y adelantar encuentros intergeneracionales entre jóvenes, adolescentes y personas de la tercera edad.

El valor total invertido durante los dos meses de la vigencia 2025 por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz ascendió a $129.199.229, discriminado de la siguiente manera: $51.403.928 en personal, $18.795.301 en gastos de viaje, y $59.000.000 en materiales de consumo y refrigerios.

3. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Por lo tanto, es importante que en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que se adelantan en la entidad, se tenga en cuenta lo siguiente:

- Ordenanza 01 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa "Basura Cero" en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8

Lo anterior, hará parte de las especificaciones técnicas requeridas y que buscan, en todo caso, mejorar el desempeño ambiental y reducir los efectos contaminantes.

4. PERSPECTIVA DE RIESGOS

Para el presente proceso, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos:

Se anexa Matriz de Riegos

5. ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. Valor del contrato y su estructura

SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESO ($742.927.331) ML EXCLUIDO DE IVA. Dicho monto incluye impuestos, estampillas, tasas y demás costos y gastos directos e indirectos que se generen para su ejecución.

5.1.1. Impuestos tasas y contribuciones

El presente proceso de contratación se encuentra excluido de IVA conforme a lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario por tratarse de un *"servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana".*

Tasas aplicables:

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN del 2,5% conforme al artículo 245 y siguientes de la Ordenanza No. 48 de 2025, "por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia".

Estampillas excluidas al proceso de contratación:

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO: artículo 262 de la Ordenanza No. 48 de 2025.
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS: artículo 286 de la Ordenanza No. 48 de 2025.
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID: artículo 302 de la Ordenanza No. 48 de 2025.
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: artículo 314 de la Ordenanza No. 48 de 2025.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (I.U.E): artículo 328 de la Ordenanza No. 48 de 2025.
ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL: artículo 349 de la Ordenanza No. 48 de 2025.

5.2. El tipo de remuneración

Previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato y los demás requisitos de ley a que haya lugar, el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, realizará los siguientes pagos:

1. **Un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato**, una vez presente a la supervisión los siguientes entregables: a) Acta de inicio; b) Plan de trabajo y cronograma; c) contratos del personal necesario para la ejecución del proyecto que deben cumplir con la experiencia requerida; d) Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal; e) Copia de la designación de supervisión por parte de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez; f) Factura.
2. **Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato**, una vez presente a la supervisión de los siguientes productos: a) La presentación del informe No. 1 técnico, administrativo y financiero, acompañado de los 90 productos contratados que corresponden a los ciclos de intervenciones breves para la prevención del delito, cada uno debe contar con listado de asistencia, registro fotográfico e informe de desarrollo de la intervención, esto como soportes de las actividades realizadas, b) Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal; c) Factura.
3. **Un tercer pago correspondiente al 30% del valor del contrato**, una vez presente a la supervisión los siguientes productos: a) La presentación del informe No. 2 técnico, administrativo y financiero, acompañado de los 180 informes de las acciones de réplica con impacto comunitario, cada uno debe contar con listado de asistencia, registro fotográfico e informe de desarrollo de la intervención, esto como soportes de las actividades realizadas, b) Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal; c) Factura.
4. **Un cuarto pago correspondiente al 20% del valor del contrato**, una vez presente a la supervisión los siguientes productos: a) La presentación del informe final el cual será el No. 3 que debe tener la información técnico, administrativo y financiero, b) Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal; c) Factura.

Previo al último pago, el contratista deberá acreditar y soportar la ejecución de la bolsa de recursos destinada al desarrollo de las actividades que hacen parte de las acciones de réplica con impacto comunitario, de conformidad con la planeación definida por el equipo ejecutor y los jóvenes beneficiarios, para lo cual se dispone de un presupuesto de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) por municipio, cuyo reconocimiento estará sujeto a la efectiva ejecución y acreditación de los recursos mediante los respectivos soportes técnicos y financieros.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

El supervisor del contrato verificará la documentación presentada, la ejecución efectiva de las actividades y el cumplimiento de los entregables correspondientes, y emitirá la certificación de recibo a satisfacción que dé lugar al respectivo pago.

En ningún caso los pagos parciales constituirán pagos anticipados ni anticipos, toda vez que estos se efectuarán únicamente respecto de actividades, bienes y servicios efectivamente ejecutados, acreditados y recibidos a satisfacción por la Entidad, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto, además, a la disponibilidad del PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

El pago se hará teniendo en cuenta el PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

Es de aclarar, que en todo pago se efectuará la retención de la Tasa Pro-Deporte y Recreación del 2,5% conforme al artículo 245 y siguientes de la Ordenanza No. 48 de 2025, “por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección. No obstante, se realizó la verificación de los documentos aportados por el contratista y se observó el cumplimento de la capacidad jurídica; adicionalmente se verificó la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia de la contratista relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

- Propuesta
- Copia de cédula de ciudadanía del representante legal
- Acta de posesión representante entidad pública
- Nombramiento representante entidad pública (si aplica)
- Copia RUT
- Acto administrativo por medio del cual se otorgan facultades para contratar
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o su equivalente
- Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica)
- Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica)
- Constancia de consulta policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas)
- Certificado definición de situación militar (si aplica)
- Certificado de pago aportes parafiscales, seguridad social, ARL y fondo de solidaridad (cuando aplique).
- Fotocopia cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal o contador (cuando aplique)

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

- Certificado vigente junta central de contadores (cuando aplique)
- Certificado de inhabilidades por deudas alimentarias – REDAM (representante legal)
- Compromiso anticorrupción
- Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia - PACO
- Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo
- Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento
- Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato interadministrativo.

7.1. Duración del contrato

3,5 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026

7.2. Lugar de ejecución del contrato

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato es el Departamento de Antioquia en los municipios priorizados por el proyecto.

Lugar de Entrega de documentos: Todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato deberán ser publicados oportunamente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

Comité asesor y evaluador,

JULIÁN MACHADO VANEGAS
Contratista – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Rol Técnico

SANTIAGO AGUDELO AGUDELO
Contratista – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Rol Logístico

MELIZA MÚNERA LÓPEZ
Cargo Contratista – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Rol Jurídico

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.